

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALÍ

Santiago de Cali, 09 JUL 2018

Auto de Sustanciación N. 0679

Radicado No: 76001-33-33-008-2017-00080-00
Demandante: BENJAMÍN GREGORIO HERRERA BOSSIO
Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – HUV
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE.
2. Señálese la hora de las 0940 del día 17 JUL 2018 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 63
De 10 JUL 2018
LA SECRETARIA, Ca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 09 JUL 2018

Auto de Sustanciación No 0678

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00268-00
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Demandado: MARÍA NUBIA OCAMPO FLÓREZ
Medio de Control: REPETICIÓN

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la demandada MARÍA NUBIA OCAMPO FLÓREZ.
2. Reconocer personería a la Dra. GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO, identificada con CC No. 29104635 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 98201 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada MARÍA NUBIA OCAMPO FLÓREZ, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 0900 del día 17 JUL 2018 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londono
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 63
De 10 JUL 2018
LA SECRETARIA, CA